

RESOLUCION Nº 06/10.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Abril de 2010.-

VISTO:

La nota que ingresara a este Cuerpo Deliberativo la firma Miguel Waigel y Cía. S.A., con fecha 30 de Marzo de 2010, haciendo referencia a la Ordenanza Nº 06/09, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece un plazo perentorio e improrrogable para se efectúe el traslado de los corralones que la firma posee en calle Urquiza entre Sarmiento y Güemes y Carbó entre Güemes y Dorrego, término que ya se encuentra vencido.

Que la empresa solicita una prórroga de 60 meses, para realizar el traslado de los corralones, fundamentando su pedido en los cambios que se han producido a raíz del concurso preventivo en el que ingresaron con el fin de ordenar su actividad económica.

Que expresan que hubo una caída importante en las ventas y en la actividad general, lo que motivó la disminución en el tránsito de los camiones y la manipulación de mercadería en cuanto a carga y descarga.

Que este Cuerpo Legislativo ha tratado el tema en diferentes instancias y se ha expedido a través de la Ordenanza Nº 06/09, fundamentando la misma en sus considerandos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar al pedido efectuado por la Empresa Miguel Waigel y Cía. S.A., referido al traslado de los corralones ubicados en calle Urquiza entre Sarmiento y Güemes; y Carbó entre Güemes y Dorrego, en virtud de que se encuentra vigente la Ordenanza Nº 06/09.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente a los interesados y al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-